



Santiago de Cali (V), 9 de junio del 2021.

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V).

DRA. ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO

CALLE 8 NÚMERO 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS SANTIAGO DE CALI (V).

Correo Electrónico: j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

9714-21090834

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 14-2019-00806.

DEMANDANTE: TAPETES Y PISOS DEL PACIFICO S.A.S. NIT. 805.007.745-0.

DEMANDADO: VILLARREAL CONSTRUCTORA S.A.S. NIT No. 900.088.053-3.

ASUNTO: DESCORRER TRASLADO - PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA CON CORTE 9 DE JUNIO DE 2021.

RADICACIÓN: 2019-00806

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V).

IRVING FERNANDO MACÍAS VILLAREAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 93'413.516 expedida en Ibagué (Tol), abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 216.818 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la sociedad **TAPETES Y PISOS DEL PACÍFICO S.A.S.**, identificada con el NIT. 805.007.745-0, procedo a descorrer el escrito el traslado realizado en el siguiente aspecto:

No ha sido cancelada en su integridad la obligación adeudada, conforme los lineamientos legales a la fecha. Me explico, la liquidación aprobada en el mes de marzo del año 2021, lo hizo sobre la obligación adeudada con corte a febrero del año 2020 y sobre un valor de \$9.296.214.

Ahora, el pago efectivo lo fue (Aunque fue posterior por trámites ante el Banco Agrario de Colombia, mi cliente lo tomará como efectivo a la fecha de ejecutoria de la decisión – 28 mayo de 2021, en beneficio del deudor) el día 28 de abril del año 2021 Teniendo en cuenta que el pago parcial de la obligación adeudada se generó recientemente, conforme la orden de fraccionamiento y pago de títulos judiciales, lo que constituye realmente el pago PARCIAL efectivo de lo adeudado por la sociedad demandada, tan solo nos resta, presentar la liquidación con la imputación del pago parcial, quedando la siguiente manera:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 6.734.670,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
18/11/2018	30/11/2018	13	2,16	\$	63.036,51
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	149.621,92
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	148.230,09
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	137.028,09
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	149.621,92



1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	144.121,94
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	149.621,92
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	144.121,94
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	148.926,00
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	148.926,00
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	144.121,94
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	147.534,17
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	142.101,54
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	146.142,34
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	145.446,42
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	138.015,84
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	146.838,25
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	140.081,14
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	141.270,93
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	136.040,33
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	140.575,01
1/08/2020	31/08/2020	31	2,03	\$	141.270,93
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	138.060,73
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	140.575,01
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	134.693,40
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	136.399,52
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	135.007,68
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	123.828,13
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	135.703,60
1/04/2021	28/04/2021	28	1,94	\$	121.942,42

Total Intereses de Mora	\$	4.158.905,66
Subtotal	\$	10.893.575,66
(-) Abono realizado 28/04/2021	\$	9.296.214,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$	4.158.905,66

<i>Abono a Capital</i>	\$	5.137.308,34
Subtotal Obligación	\$	1.597.361,66

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 1.597.361,66

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
29/04/2021	30/04/2021	2	1,94	\$	2.065,92
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	31.856,72
1/06/2021	9/06/2021	9	1,93	\$	9.248,72
Total Intereses de Mora				\$	43.171,36
Subtotal				\$	1.640.533,02

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	6.734.670,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	4.202.077,02
Abonos (-)	\$	9.296.214,00
TOTAL OBLIGACIÓN GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	1.640.533,02

Por lo anterior, conforme la imputación de pagos realizados por la sociedad deudora, debe ser aprobada la liquidación allegada, con corte al 9 de junio del año 2021, que hace dable la siguiente:



I. PETICIÓN.

1. Se solicita al despacho de conformidad con lo contemplado en el artículo 446 numeral 4, tener en cuenta y obrar de conformidad, la ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO, con fecha de corte 9 de junio del año 2021 por un valor de \$1.640.533,02.
2. Del presente escrito se remite copia íntegra, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del año 2020 a la parte demandada, para lo de su competencia, al correo electrónico obrante en el certificado de existencia y representación legal de la entidad para notificaciones judiciales: rl@villarrealconstructora.com
3. Aprobada la actualización de la liquidación del crédito, se sirva librar los títulos judiciales respectivos y ordenar su entrega a la representante legal de la sociedad demandante, en la fecha y hora que designe el juzgado para su atención.

II. NOTIFICACIONES

1. El suscrito apoderado en la Calle 11 No. 5-61 Oficina 302 Edificio Valher de Cali (V), o en la secretaría de su despacho. Teléfono: 881-08-53 Celular 318 705 36 58. E-mails: irv.mac.vil@hotmail.com
2. La parte demandante en la Avenida 5B Norte No. 22N-18 de la ciudad de Cali (V). E-mail: administración@tapetesypisosdelpacifico.com
3. La parte demandada, VILLARREAL CONSTRUCTORA S.A.S. NIT No. 900.088.053-3 en la Carrera 64 A No. 59-5 de la ciudad de Cali (V). E-mail: rl@villarrealconstructora.com Teléfono: 3838847 - Celular 316 691 43 41

Atentamente,

IRVING FERNANDO MACÍAS VILLARREAL.
C.C. No. 93.413.516 expedida en Ibagué (Tol).
T.P. No. 216.818 del Consejo S. de la Judicatura.

RV: Descorre - PresentaciónLiq. Créd.Actualizada. RAD. 2019-00806 JUZGADO ORIGEN 14 CM CALI.

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/06/2021 10:01

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (156 KB)

EscDescTraslDdayPresLiqCred.pdf;

De: Irving Fernando Macias Villarreal <irv.mac.vil@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de junio de 2021 9:49 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: rl@villarrealconstructora.com <rl@villarrealconstructora.com>

Asunto: Descorre - PresentaciónLiq. Créd.Actualizada. RAD. 2019-00806 JUZGADO ORIGEN 14 CM CALI.



Santiago de Cali (V), 9 de junio del 2021.

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V).

DRA. ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO

CALLE 8 NÚMERO 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS SANTIAGO DE CALI (V).

Correo Electrónico: j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 14-2019-00806.

DEMANDANTE: TAPETES Y PISOS DEL PACIFICO S.A.S. NIT. 805.007.745-0.

DEMANDADO: VILLARREAL CONSTRUCTORA S.A.S. NIT No. 900.088.053-3.

ASUNTO: DESCORRER TRASLADO - PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA CON CORTE 9 DE JUNIO DE 2021.

IRVING FERNANDO MACÍAS VILLAREAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 93'413.516 expedida en Ibagué (Tol), abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 216.818 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la sociedad **TAPETES Y PISOS DEL PACÍFICO S.A.S.**, identificada con el NIT. 805.007.745-0, procedo a

descorrer el escrito del traslado realizado y a presentar liquidación actualizada en el proceso, a través del presente comunicado y su documentación PDF adjunta.

Gracias, atentamente.

IRVING FERNANDO MACIAS VILLARREAL.

C.C. 93.413.516 Expedida en Ibagué (Tol)

T.P. 216.818 del C.S.J.

Abogado Especialista.

 Calle 11 # 5 - 61 Ofic. 302 edificio Valher Santiago de Cali (02)881 0853 318 705 3658 312 737 8511	 irv.mac.vil@hotmail.com irv.mac.vil@gmail.com	<ul style="list-style-type: none">• Derecho Administrativo• Derecho Civil• Derecho Laboral y Seguridad Social• Derecho Tributario
--	--	--

Advertencia Legal.

Este correo electrónico puede contener información confidencial y sensible que sólo está dirigida al destinatario del mismo; está prohibido que cualquier persona distinta al destinatario copie, distribuya o difunda este correo y la información en él contenida. Si usted no es el destinatario y por cualquier motivo lo ha recibido, informe y/o notifique de esta situación inmediatamente, procediendo a destruirlo sin conservar copia total o parcial de la información contenida.

Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia indebida del mismo, se encuentra prohibida por la Ley.